RESOLUCIÓN STP Nº 159 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 07/2019, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019, "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP"- ID Nº 360.851, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA NÚCLEO S.A. Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 08 de junio de 2020

VISTO: El Memorándum STP/DA Nº 123/2020, del 24 de abril de 2020, de la Dirección Administrativa;

La Nota STP/DGC N° 69 del 04 de mayo de 2020, de la Dirección General de Contrataciones;

La Nota del 05 de mayo de 2020, de la empresa Personal;

El Memorándum STP/DGC N° 149 del 13 de mayo de 2020, de la Dirección General de Contrataciones;

El Memorándum STP/DGC N° 151 del 19 de mayo de 2020, de la Dirección General de Contrataciones;

El Memorándum STP/DGC N° 154 del 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Contrataciones;

El Memorándum STP/DGTIC Nº 22/2019, del 21 de mayo de 2020, de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación;

El Memorándum STP/DF N° 079 del 22 de mayo de 2020, de la Dirección Financiera;

El Dictamen N° 038 del 28 de mayo de 2020, de la Asesoría Jurídica;

El Memorándum STP/DGC N° 163 del 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Contrataciones con el Visto Bueno del Sr. Coordinador de Gestión Pública;

La providencia del 02 de junio de 2020, del Director General de Gabinete;

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 63°;

El Decreto N° 2.992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, Artículo 96°;

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 159/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 07/2019, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019, ¨SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP¨- ID Nº 360.851, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA NÚCLEO S.A. Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", Capítulo IX, Secciones I y II;

El Decreto N° 4.070/2004, del 30 de abril del 2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum STP/DA Nº 123/2020, del 24 de abril de 2020, la Dirección Administrativa, solicita la ampliación de dos meses del Contrato Nº 07/2019, correspondiente a la Contratación Directa Nº 06/2019, ¨SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP¨- ID Nº 360.851, por un monto de Gs. 3.091.400 (guaraníes tres millones noventa y un mil cuatrocientos).

Que, por Nota STP/DGC N° 69 del 04 de mayo de 2020, la Dirección General de Contrataciones, solicita la conformidad de la referida ampliación a la empresa Núcleo S.A.

Que, por Nota Personal del 05 de mayo de 2020, la empresa manifiesta su pleno acuerdo.

Que, por Memorándum STP/DGC N° 149 del 13 de mayo de 2020, la Dirección General de Contrataciones, solicita Dictamen Jurídico.

Que, por Memorándum STP/DGC N° 151 del 19 de mayo de 2020, la Dirección General de Contrataciones, solicita Dictamen Técnico.

Que, por Memorándum STP/DGC N° 154 del 20 de mayo de 2020, la Dirección General de Contrataciones solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, por Memorándum STP/DGTIC Nº 22/2019, del 21 de mayo de 2020, la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, emite su Dictamen Técnico favorable sobre el servicio de Internet alternativo.

SRIA. TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA GENERAL

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 159 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 07/2019, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019, "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP"- ID Nº 360.851, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA NÚCLEO S.A. Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que, por Memorándum STP/DF N° 079 del 22 de mayo de 2020, la Dirección Financiera remite el certificado de disponibilidad presupuestaria N°881/2020.

Que, por Dictamen N° 038 del 28 de mayo de 2020, la Asesoría Jurídica, concluye favorablemente sobre la viabilidad de ampliar el contrato de servicio de Internet alternativo, *"siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y concordantes."*

Que, por Memorándum STP/DGC N° 163 del 29 de mayo de 2020, la Dirección General de Contrataciones, remite los antecedentes del proceso, conforme ME Secretaria General del 02 de junio de 2020.

Que, por providencia del 02 de junio de 2020, el Director General de Gabinete, solicita la emisión de Resolución correspondiente.

Que, la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo 63° **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** dispone: *" Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."*

Que, el Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su Artículo 96° Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera*

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 159 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 07/2019, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019, "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP"- ID Nº 360.851, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA NÚCLEO S.A. Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente."

Que, la Resolución de la DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su Capítulo IX, Secciones I y II establece los requisitos para Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados.

Que, el Artículo 8º del Decreto N° 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"; dispone: "*El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución*".

Que, es atribución del Señor Ministro – Secretario Ejecutivo, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, luego del análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la LCO N° 05/2019, y proceder en consecuencia a la adjudicación a la empresa oferente, cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la suscripción de Adenda N° 1 al Contrato N° 07/2019, correspondiente a la Contratación Directa N° 06/2019 "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP"- ID N° 360.851, suscripto entre la empresa Núcleo S.A. y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 159 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 07/2019, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019, "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP"- ID Nº 360.851, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA NÚCLEO S.A. Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Art. 2º Ampliar la Cláusula 5° "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", extendiendo el plazo de vigencia por dos (2) meses y el monto del servicio hasta la suma de Gs. 3.091.400 (guaraníes tres millones noventa y un mil cuatrocientos), conforme el siguiente cuadro:

CD Nº 06/2019, "SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO PARA LA STP"- ID Nº 360.851						NUCLEO S.A.	
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO (IVA INCLUIDO)
1	81112107-004	SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO	MES	02	EVENTO	Gs. 1.545.700	Gs. 3.091.400
PRECIO TOTAL							Gs. 3.091.400

Art. 3º **La** presente Resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de Secretaría General.

Art. 4º **Encomendar** a la Secretaria General la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, a la Dirección General de Contrataciones, a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección General de Gabinete, por correo electrónico institucional.

Art. 5º Cumplido, archivar.

Patricia Marchewka Brooking
Encargada de Despacho
Secretaría General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py